ESTUDIOS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
OCTUBRE 2022

La Secretaría de Aguas e Infraestructura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar EL ESTUDIO DEL SECTOR: **"EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"** de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos en la versión G-E"ES-02 de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR, que se encuentra publicada y actualizada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, desde el 24 de junio de 2022, de la siguiente manera:

OBJETO DEL CONTRATO:

"EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato, será de **CINCO (5) MESES** desde la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López" Departamento del Quindío.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato se estima en la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 16.718.100) INCLUIDO IVA,** impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

Sin embargo, el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será el de la propuesta económica que oferte el valor más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato y los valores en el mercado para este tipo de actividades, la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate. Teniendo en cuenta esto, el departamento presupuesta un valor por evaluación de proyecto.

De otra parte, se analizaron procesos de contratación similares, relacionados con contratos asociados al Mecanismo de Viabilización Regional, en los cuales se realizará el pago por proyecto evaluado, para lo cual se consultaron aquellos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), las cuales se anexan al presente estudio previo.

De esta manera, teniendo los contratos analizados, el presupuesto calculado por el departamento, se hace por promedio y se determina el valor por evaluación y viabilización de un proyecto así:

Contratos SECOP	VALOR PROYECTO
Contrato de Consultoría N° 010 de 2019 (Departamento del	$ 3.599.000,00

Quindío) – Anexo 2.	
Contrato de Prestación de Servicios N° 0808 de 2019 (Departamento del Tolima) – Anexo 3.	$ 5.200.000,00
PROMEDIO	$ 4.399.500,00

NOTA: El valor total del presupuesto, está calculado sobre una base de dos (02) proyectos, y seis (06) reformulaciones para su revisión, evaluación y concepto favorable

Contratos SECOP	VALOR PROYECTO
Contrato de Consultoria N° 010 de 2019 (Departamento del Quindío) – Anexo 2.	$ 3.599.000,00
Contrato de Prestación de Servicios N° 0808 de 2019 (Departamento del Tolima) – Anexo 3.	$ 5.200.000,00
PROMEDIO	$ 4.399.500,00

NOTA: El valor total del presupuesto, está calculado sobre una base de CINCO (5) proyectos para su revisión, evaluación y concepto favorable

PRESUPUESTO MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO			
1. PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
PROYECTO A VIABILIZAR	2	$4.399.500,00	$8.799.000,00
PROYECTOS PARA REFORMULACION	6	$1.319.850,00	$7.919.100,00
VALOR TOTAL			**$ 16.718.100,00**

NOTA 1: El valor total del presupuesto incluye todo lo referente a impuestos, tasas y demás contribuciones.

NOTA 2: El valor de la reformulación obedece a la revisión de la documentación administrativa, técnica y financiera a que dé lugar en el marco de los ajustes que se desarrollen al proyecto previamente viabilizado, lo que implica dedicación en tiempo y formulación de un nuevo concepto de viabilidad asociado a las necesidades que se justifiquen para modificar los proyectos; en tal sentido, el anterior proceso de revisión y concepto requerirá por parte del evaluador un tiempo máximo de 10 días por cada proyecto presentado, por consiguiente, se tasa que el costo de una reformulación equivale a un 30% del valor a pagar por cada proyecto viabilizado.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para asumir el compromiso contractual, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos (CDR) No. 6399 del 6 de diciembre de 2018, expedido por el Consorcio FIA, por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS MCTE ($146.030.000), (Anexo 4.)

Nota: Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable firmado por el Departamento, los recursos del SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO son administrados por el patrimonio autónomo CONSORCIO FIA y es este, quien a través del Manual Operativo Externo reglamenta la vigencia y expide el documento soporte que respalda los procesos de contratación y suscripción de contratos; por consiguiente a la fecha el Certificado de Disponibilidad de Recursos que soporta el presente proceso, se encuentra vigente y no requiere autorización de vigencias futuras sin importar el plazo de ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO:

De acuerdo al valor unitario por proyecto y/o reformulación evaluado, ofertado por el contratista, el cual incluye: revisión del proyecto, generación lista de chequeo con

observaciones, revisión de subsanaciones, concepto técnico favorable y sustentación del proyecto y/o reformulación ante el Comité Técnico, quien aprobará o desaprobará el proyecto y/o reformulación, se tiene la siguiente forma de pago:

- PARA CADA PROYECTO:

a) Un Primer pago, correspondiente al 60% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez se genere el primer informe de evaluación de estos proyectos, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

b) Un segundo pago, correspondiente al 20% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez sean revisadas y aprobadas las subsanaciones a que haya lugar en cada proyecto evaluado.

c) Un último pago, Un último pago, correspondiente al 20% del valor total de los proyectos evaluados, una vez se tenga el concepto de viabilidad en concordancia con la RESOLUCIÓN 672 DE 2015 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por la cual se adopta la Guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015, y sustentado ante el Comité Técnico del proyecto.".

- PARA CADA REFORMULACIÓN:

a) Un único pago, correspondiente al 30% del valor total de cada proyecto, es decir ($1.319.850) cada reformulación, debidamente evaluado, con emisión de concepto y sustentación ante el comité técnico, el pago se efectuara previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de actividades realizadas, acreditación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, correspondiente al periodo de prestación de servicios que se cobre y las respectivas actas de recibido a satisfacción suscritas por parte del supervisor del contrato, en las que deben constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud pensión, riesgos laborales y parafiscales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, lo anterior, el último pago estará supeditado al cumplimiento total del contrato de manera satisfactoria para la entidad contratante.

Los pagos se realizarán a través del Consorcio FIA, quien es la Fiducia Mercantil de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico (PDA), para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicho Consorcio Fiduciario.

NOTA: Entiéndase por, Concepto Técnico Favorable el informe final realizado por el evaluador, después que se hayan surtido por parte del consultor, todas las subsanaciones a las listas de chequeo que se generen, durante el proceso de evaluación del proyecto.

1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1991 señaló en el inciso primero del Artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En el mismo sentido en su Artículo 366 dispuso como finalidades sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, cuyo objetivo fundamental está enfocado a la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

Por otra parte, el Artículo 7 de la Ley 142 de 1994 establece como competencia del departamento "*apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación*

o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos", así mismo, el Artículo 5° de la Ley 142 de 1994 estableció en cabeza de los municipios, la obligación de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento básico de manera eficiente, con base en lo dispuesto en dicha norma, así mismo, los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico, se encuentran regulados en el Decreto 1425 de 2019 y se encuentran definidos como el "*un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las Entidades Territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios*", tiene dentro de sus finalidades "desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico", así como, prestar asistencia técnica a los municipios en lo relacionado con los temas de acceso sostenible al agua potable y el saneamiento básico en la zona urbana y rural.

La Secretaria de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, a través del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico (PDA), con el propósito de brindar apoyo a los municipios en los proyectos de infraestructura sectorial, ha identificado la necesidad de que el a través del mecanismo de viabilización departamental, se adelante procesos de evaluación y viabilización de proyectos de APSB, que se han de financiar con recursos que no provienen de la Nación (Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento de las entidades territoriales, departamento y/o recaudo de Tasa Retributiva de la Autoridad Ambiental).

Lo anterior, teniendo en cuenta que por medio del Decreto 0496 del 05 de septiembre de 2017, el departamento del Quindío creó dicho Mecanismo de Evaluación **y Viabilización** y definió los requisitos y procedimientos de su funcionamiento, aplicando a lo establecido en Artículo 250 de la Ley 1450 de 2011 "*Aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, serán evaluados y viabilizados a través de un mecanismo regional (...)*", el cual fue reglamentado en el Decreto 1077 de 2015 "(...) *el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, y se determinan los requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos*".

De esta manera, se hace necesario la contratación de un consultor que garantice la evaluación integral de los estudios y diseños AAA que presentará el PDA Quindío a la Secretaría de Planeación departamental, con el fin de obtener los conceptos de viabilidad que refiere la Resolución 661 de 2019 "*Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la resolución 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones*", en este sentido, se requiere de la contratación de un proceso para la **"EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"**.

Es de anotar que este proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo **"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020 — 2023"**, **Línea Estratégica** TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, **Programa** ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, **Meta - Producto** SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DEL AGUA, las cuales se encuentran sujetas a la gestión de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico del Departamento.

Apuntando al cumplimiento de los objetivos del Plan Departamental de Aguas, se incluyó en el Plan Anual Estratégico de Inversiones, PEI 2020-2023, aprobado en el Comité Directivo No. 064 del 17 de febrero de 2021, proyecto que tiene como meta asociada al componente de inversión en infraestructura: **"DOCE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA Y/O RURAL FINANCIADOS"**, cuyo fin será **"LA SOSTENIBILIDAD DE LOS INDICADORES SECTORIALES"**.

El Mecanismo funciona a través de un Comité Técnico Departamental de Proyectos, cuya secretaría técnica es ejercida por el Plan Departamental de Aguas; en este sentido el Comité Técnico funge como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de los proyectos previstos en los instrumentos de planeación del Plan Departamental de Aguas.

El Comité Técnico a fin de validar el cumplimiento de las normas sectoriales vigentes, en el caso de la evaluación de los proyectos de APSB, deberá contar con personal profesional contratado de acuerdo con los perfiles expedidos en el Artículo Decimo Primero del Decreto 496 de 2017, el cual se anexa al presente estudio previo.

Lo anterior teniendo en cuenta las determinaciones del departamento del Quindío en materia de contratación contempladas en e Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, Decreto 0081 del 17 de enero del 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"**, Decreto 099 del 24 de enero del 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 081 DEL 17 DE ENERO DEL 2020"** y el Decreto 00715 del 22 de diciembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA Y EL DECRETO 099 DEL 24 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020"** y que de manera particular el Artículo 36 del Decreto 0653 de 2019 establece: "ESTUDIOS PREVIOS. *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.*

Corresponde a cada secretario de despacho, disponer la elaboración de los respectivos estudios previos, los cuales deben contener como mínimo los elementos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015 y elaborarse en el formato normalizado por la Secretaría Jurídica y de Contratación (...)".

Como consecuencia de lo anterior, se observa la necesidad de contar de un consultor con experiencia para realizar la evaluación de los proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico según las normas vigentes para este fin, además se busca realizar la contratación de un consultor idóneo en el Mecanismo Departamental para la Evaluación de Proyectos, el cual debe contar con una experiencia profesional que brinde certeza de su participación en la formulación, diseño y planificación de proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo y que de esta forma garantice la análisis integral de los proyectos para su posterior asignación de recursos regionales.

Teniendo en cuenta que, los diseños de los proyectos que se presentarán a ventanilla departamental para su viabilización, fueron diseñados a través de consultorías y revisados y avalados técnicamente por la supervisión e interventoría contratada para algunos casos, se hace necesario contratar un profesional, que se encargue de verificar: los parámetros requeridos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) para zona urbana y/o rural y verificar el cumplimento de los requisitos establecidos

en la Resolución 661 de 2019 del MVCT y todas aquellas aplicable en materia de viabilización de proyectos APSB y aquellas que las sustituyan, modifiquen y/o deroguen, toda vez que estos proyectos han sido priorizados por el Plan Departamental de Aguas del Quindío y en cumplimiento del Decreto 1425 de 2019.

En el marco del Artículo 3 de la Resolución 661 de 2019 que establece: *"(...) En ningún caso el Mecanismo de Viabilización de Proyectos suplirá las funciones o responsabilidades de los formuladores del proyecto; consultores encargados de estudios, diseños e interventoría; de los contratistas de obra, interventoría de obra y de los supervisores de los contratos en sus diferentes etapas."*, en este sentido, el consultor de cada proyecto, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, deberá atender, aclarar y subsanar las listas de chequeo que se generen en el proceso de viabilización de los proyectos por parte del profesional contratado para la viabilización de los mismos.

Dichos proyectos serán radicados ante el Mecanismo Departamental de Viabilización creado mediante Decreto 00496 del 05 de septiembre de 2017, ejerciendo las actividades que permitan lograr la viabilidad de los mismos, en aras de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

El Decreto 0496 de 2017, establece en su Artículo Decimo Primero los *"Perfiles de los profesionales a contratar"* unos perfiles mínimos para ello, los profesionales a vincular por el Mecanismo Departamental de Viabilización, por tal motivo, procederá a contratar un profesional en ingeniería civil para el cargo de Director, quien llevará a cabo la evaluación y viabilización de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, que han sido priorizados en el marco del Plan Departamentales de Agua y de los demás programas regionales para el manejo de Agua Potable y Saneamiento Básico, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la normatividad en los temas documentales, hidráulicos, estructurales, hidrológicos, topográficos, ambientales, entre otros en cumplimiento de requisitos para la presentación y viabilización de proyectos, dicha persona deberá garantizar la evaluación integral de los diversos componentes de los proyectos y emitir los respectivos conceptos de viabilidad para la toma de decisiones por parte de los integrantes del Comité Técnico de Viabilización de Proyectos de APSB.

El mecanismo Departamental de Viabilización, cuenta con un Comité Técnico Departamental, como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de los proyectos presentados, el cual está adscrito a la Secretaría de Planeación y del cual hacen parte: un delegado del Gobernador del Departamento del Quindío, el Secretario de Planeación departamental o su delegado, el Secretario de Aguas e Infraestructura o su delegado, el Gestor del PDA, el Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente o su delegado, un alcalde que forme parte del Comité Directivo del PDA y el Jefe de la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional del departamento.

Es importante anunciar que la entidad en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y en aras de fomentar que el futuro contratista destine "...al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes...Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes...", realizó análisis del sector, encontrando que no hay información que evidencie el fomento del trabajo para esta población. Sin embargo, la Entidad no dará aplicación a dicho artículo en el presente proceso, toda vez que, de conformidad a la necesidad del servicio el número de personas a contratar para el desarrollo de esta consultoría con dedicación del 100%, es menor a 10, y por lo tanto no es viable aplicar el

porcentaje como lo expresa la norma, "que no será superior al 10 por ciento (10%) o inferior al cinco por ciento (5%)..."

De esta forma y ante la necesidad de contratar una consultoría para la "**EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**", la entidad requiere adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía y que cumpla con los requisitos de la entidad.

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS.

- ENFOQUE COLOMBIA

En el primer trimestre de 2022pr. el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Fuente: Boletín Técnico DANE publicado el 16 de mayo de 2022

- MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

Con el fin de incentivar la creación de MIPYMES en Colombia, el gobierno estableció los decretos reglamentarios (**Decreto 2785 de 2006, artículo 10, que modificó al Decreto 210 del 2003**) **así:**

1. Formular, implementar, proponer, concertar y evaluar las políticas, planes y programas financieros y no financieros de fomento, apoyo, modernización y fortalecimiento, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como participar y apoyar a las entidades y dependencias responsables en la formulación de la política industrial, e implementar los planes y programas de su competencia.

2. Articular los lineamientos de la política sectorial y coordinar las relaciones del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo un trabajo conjunto entre el sector privado y público, para desarrollar una estrategia de mediano y largo plazo que busque la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de bienes y servicios.

3. Representar al Ministerio ante las diferentes entidades y programas internacionales en las áreas de su competencia.

4. Apoyar la generación y desarrollo de programas que faciliten la asociatividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, aquellos que promuevan procesos de asociatividad empresarial y establecer programas para fortalecer las actividades económicas regionales de las micro, pequeñas y medianas empresas.
5. Propender por el desarrollo, aplicación y seguimiento de los instrumentos legales y normativos, para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y su implementación en los servicios financieros y no financieros de apoyo a las mismas.

6. Proponer medidas e instrumentos para el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, a los mercados nacionales e internacionales, su posicionamiento y competitividad y contribuir en su implementación.

7. Efectuar estudios que permitan identificar sectores susceptibles de otorgamiento de condiciones especiales, financieras y no financieras, encaminadas al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

8. Ejercer la secretaría técnica del Fondo Colombiano para la Modernización y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme.

9. Apoyar y coordinar las acciones de los centros, fondos, redes y sistemas de inversión que se estructuren para promover la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el establecimiento de parques industriales, tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo, centros de desarrollo tecnológico, bancos de maquinaria y demás instrumentos para el fomento de las Mipymes.

10. Proponer medidas e instrumentos para el desarrollo de una cultura empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa.

11. Crear, promover y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura exportadora y empresarial, a través de estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones de educación superior y tecnológica, entidades territoriales, empresarios y usuarios de comercio, industria y turismo, y ejecutar las actividades logísticas necesarias para su realización, en coordinación con las demás Direcciones del Ministerio y entidades del sector.

12. Evaluar, proponer y ejecutar programas y medidas, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados.

13. Proponer y promover la creación de consultorios empresariales en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector comercio, industria y turismo.

14. Proponer y desarrollar la política de descentralización del Plan Estratégico Exportador y de la micro, pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad.

15. Mantener actualizado el sistema de información sobre el portafolio de servicios del sistema de comercio.

16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

- INDICADORES PARA EMPRESAS MIPYMES Y MUJERES EMPRENDORAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

La cámara de comercio de Armenia y el Quindío, con fecha de enero de 2022 en cumplimiento de su función designada como ente consultivo, presentó informe de estudios e investigaciones "DINAMICA EMPRESARIAL EN EL QUINDÍO", en el cual se realiza un análisis del comportamiento de variables como: La creación, renovación y cancelación de empresas en el Quindío, teniendo como base la información del área de registros públicos, del periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021, hasta el 31 de diciembre del mismo año. A continuación se presentan

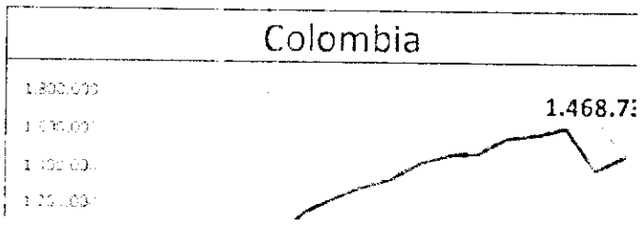
En el informe presentado por la Cámara de Comercio se brinda seguimiento a los principales indicadores empresariales, así como al comportamiento de la base empresarial, tamaño, sector económico, entre otros, que facilitan el entendimiento del tejido empresarial y la identificación del contexto en el cual se llevan a cabo las relaciones

de comercio en el departamento.



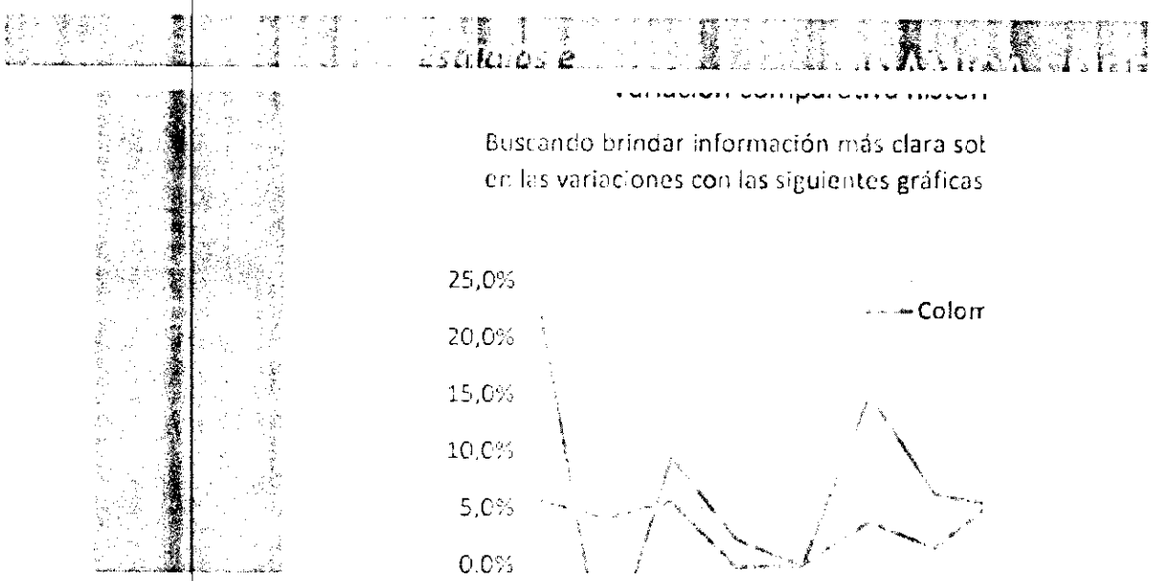
económico, entre otros, que facilitan el identificación del contexto en el cual se lle departamento.

1. V



Se analiza en el anterior gráfico el comportamiento del total de empresas vigentes por año en el departamento, en ellas se identifica una mayor pendiente en la variación entre el 2019 y el 2020 para el país que para el departamento del Quindío, donde se observa un menor impacto.

Es de resaltar el hecho de que el total vigentes para el año 2021 es el más alto alcanzado en todo el período de estudio, esto toma gran importancia por el gran reto que fue para las empresas el año 2020, dejando con ello una muestra de la resiliencia del empresariado del departamento, este punto se amplía un poco más en el siguiente título.



Buscando brindar información más clara sob
en las variaciones con las siguientes gráficas

Se observa como para el departamento del Quindío la caída en el número de empresas vigentes en el año 2020 frente al 2019 fue del 4,6%, mientras que para el país esta caída fue del 13,7%, adicional a ello, es menester mencionar la recuperación obtenida para el siguiente periodo por el departamento, la cual alcanzó el 10%.

- ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS PORCENTUALES EN LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL (QUINDÍO- COLOMBIA)

En términos agrupados se evidencia que los sectores comercio y servicio tanto a nivel país como a nivel Quindío son dominantes sobre los otros sectores, caso un poco más pronunciado a nivel Quindío.

Primario	1,9%	2,5%
Industria	12,7%	15,9%
Servicios	42,7%	40,5%
Comercio	42,6%	41,2%

Fuente: Registros Públicos CCAQ - RUES

Comportamiento personas jurídicas en el departamento del Quindío

➢ VALOR TOTAL ACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Se evidencia que aunque con pequeñas variaciones, la tendencia general de activos expresados en miles de millones en el departamento es creciente, este indicador directamente vinculado con el total de empresas del departamento, las cuales vienen aumentando año a año, con excepción del 2020, periodo donde por sorpresa los activos no presentaron caída, sino que aumentó a pesar del decrecimiento empresarial en ese periodo.



aumentando año a año, con excepción del 2
presentaron caída, sino que aumentó a
periodo.

Fuente: Registros Públicos CCAQ * Valor expresad

Número de empresas por tan

MICRO EMPRESA	2

PARTICIPACIÓN DE ACTIVOS POR TAMAÑO Y NÚMERO DE EMPRESAS EN EL QUINDÍO

El Quindío cuenta con 20899 empresas, 23 de ellas son clasificadas como "Gran empresas" (siendo el 0,1% del total empresarial), estas representa el 29% de los activos totales reportados por las empresas en el departamento, dejando así muestra de la relevancia de la gran empresa entre el total de las empresas del departamento.

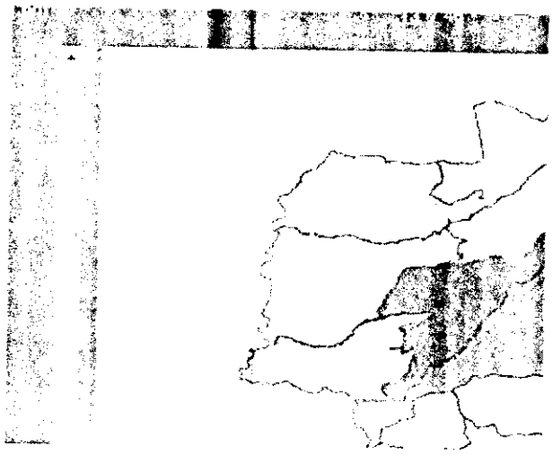
(sic lo que es el 0,1% del total empresarial), este reportados por las empresas en el departam la gran empresa entre el total de las empresa

PEQUEÑA EMPRESA 19%

UBICACIÓN MUNICIPAL DE EMPRESAS GRANDES EN EL QUINDÍO 2021

Para el siguiente análisis se busca dar al lector un contexto espacial de la ubicación de las 23 empresas que son clasificadas con o "Gran empresa" bajo el nuevo sistema de clasificación dictado por el gobierno en el Decreto 957 de 2019.

Del total de empresas grandes, Armenia posee 18 de las 23 totales, seguido por Calarcá, la cual tiene ubicadas en su territorio a dos empresas, por su parte, Filandia, la Tebaida y la Quimbaya cuentan cada uno con una empresa grande.



ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO POR ACTIVO Y NÚMERO DE EMPRESAS

Se observa que la actividad (G), la cual compone mayor número de empresas registradas en el 20 de comidas (I)".[4]

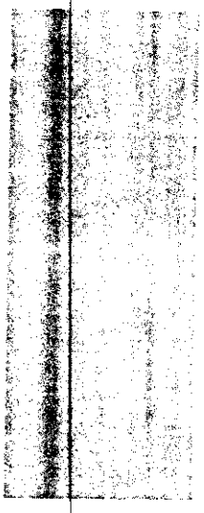
Se observa que la actividad (G), la cual compone el sector Comercio es la actividad con el mayor número de empresas registradas en el 2021, seguido por "Alojamientos y servicios de comidas (I)".

Por el otro, lado evidenciamos que las actividades de "construcción" (F) y las "Industrias manufactureras" (C) son las cuales cuentan con mayores valores de activos. Cabe aclarar para este punto que las actividades "C" y "F" son las cuales componen en sector industrial en la economía Quindiana, por ello se hace especial énfasis en la importancia de la participación en activos.

➢ CARACTERIZACIÓN MUJERES EMPRESARIAS EN EL QUINDÍO

EMPLEO

Tomando en cuenta la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), las mujeres de la ciudad de Armenia se emplean principalmente en la actividad de comercio al por mayor y al por menor alcanzando 15.067 trabajadoras para 2017, seguido por la actividad de hoteles y restaurantes 8.025 mujeres empleadas en ese mismo año. Entre tanto, existen algunas actividades donde ellas ocupan un número mayor de empleos que los hombres como lo son las actividades de hogares como empleadores o productores, la enseñanza, hoteles y restaurantes, intermediación financiera, otras actividades de servicios comunitarios y los servicios sociales y de salud.



ocupan un número mayor de empleos que los
empleadores o productores, la enseñanza, l
actividades de servicios comunitarios y los se

Tabla 5. Actividad de empleo de las Mujere

	H
	83
	6.472
	3.906
	3.176
	15.796
	8.620
	3.632

DINÁMICAS DE LAS MUJERES EMPRESARIAS EN EL QUINDÍO

La Cámara de Comercio de Armenia y de Quindío para la construcción del presente informe encontró dentro de su base de datos del registro mercantil que del total de 19.186 empresas vigentes a 31 de diciembre de 2018, el 46,81% equivalente a 8.982 corresponden a empresas registradas por mujeres entre personas naturales y jurídicas como representantes legales, de las cuales se obtuvo la siguiente información.



dentro de su base de datos del registro mercantil q
diciembre de 2018, el 46,81% equivalente a 8.982 c
entre personas naturales y jurídicas como represent
información.

- Empresas vigentes

A vigencia de 2018, la proporción de las empresas vigentes es mayor para los hombres teniendo en cuenta el tamaño de estas. La diferencia más pequeña se ve reflejada en las microempresas donde el porcentaje de ellos es de 52,4% a 47,6%. Es importante pensar que para un próximo informe será interesante observar la variación de estas cifras debido al evidente dinamismo de las mujeres empresarias.

interesante observar la variación de estas cifras d empresariales.

Tabla 7. Municipio de ubicación de las empresas v

[illegible]	4.720	68
[illegible]	35	1
[illegible]	843	3
[illegible]	373	1
[illegible]	49	3
[illegible]	217	1

En Armenia se ubican el 60,2% de empresas lideradas por mujeres, seguido de Calarcá con 9,8%. Montenegro, Quimbaya y Salento continúan en el listado como los municipios con mayor número de empresas que tienen como cabeza a una mujer.

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil –

Tabla 9. Actividades de las de las empresas v

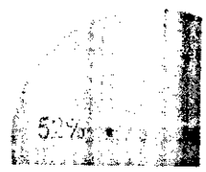
Actividad
Sector Primario
Agropecuario
[illegible]
Sector secundario
[illegible]
[illegible]
Sector terciario
[illegible]
Alojamiento, servicios de co
Otros servicios
Actividades inmobiliarias
Actividades servicios administr

El sector terciario es donde más empresas se encuentran registradas tanto a cabeza de hombres como de mujeres, sin embargo en algunas de las actividades enlistadas en la Tabla 9, las mujeres tienen una mayor participación, es el caso del comercio y la reparación que cuenta con 4.133 empresas con mujer propietaria o representante legal, seguido por los alojamientos y servicios con 1.918 empresas frente a 1.577 dirigidas por hombres.

EMPRENDIMIENTO

- Emprendimiento

Grafico 5. Porcentaje de emprendimientos a
a Cámara de Comercio de Armenia y



La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío desde el 2017 a la fecha atendió 547 emprendimientos de los cuales 263 correspondieron a emprendimientos donde una mujer es la líder del equipo de trabajo, es decir el 48%. Estos emprendimientos están

relacionados con el sector turismo, agroindustria de alimentos y medicamentos, artesanías, bisutería y decoración, servicio social, y cafés especiales en su mayoría.



turismo, agroindustria de alimentos y medicamentos, artes
social, y cafés especiales en su mayoría.

Tabla 13. Emprendimientos SEN

Durante los últimos tres años (2013,2017 y 2018), el Fondo Emprender del SENA seccional Quindío ha contribuido con el aporte de recursos de capital semilla por valor de $1.230.191.578 que han generado la creación de doce (12) empresas de mujeres emprendedoras del departamento del Quindío distribuidas en Armenia y Salento con cuatro cada municipio, Filandia con dos, y Calarcá y Córdoba con una empresas, en este sentido, se han empleado 183 personas de forma directa e indirecta.

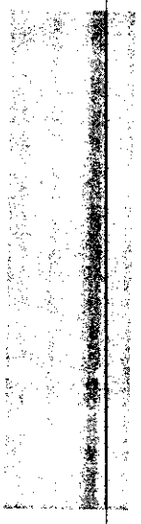
ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%



- Actividades profesionales, científicas y
- Actividades de servicios administrativ

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**, y en concordancia con la Ley 590 de 2000 Acceso a mercados de bienes y servicios, en el Artículo 12., el cual establece: Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al

mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos.

El Departamento del Quindío, realiza una revisión sobre las Mipymes registradas en el territorio nacional con el fin de identificar cuáles serían las que podrían ser potenciales proveedoras de bienes, servicios y tecnología objeto del presente proceso.

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo apoya la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado.

Sistema Nacional de Apoyo para las Mipymes: El Sistema Nacional de Mipymes, creado por el artículo 3o de la Ley 905 de 2004, modificatorio del artículo 3o de la Ley 590 de 2000, es una herramienta de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, que está conformado por:

1. El Consejo Superior de Microempresa: Los estatutos internos actuales de este Consejo fueron expedidos a través del Acuerdo 001 de 2012 y Acuerdo 002 de 2013. Página 28 de 42.

2. El Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa: los estatutos internos de este Consejo fueron expedidos a través de Acuerdo 001 de 2012 y el Acuerdo 002 de 2013. 3. Los Consejos regionales, reglamentados mediante la Resolución 3205 de 2008 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. De conformidad con la Ley 590 de 2000, los Consejos Regionales para las Mipymes, en cada departamento, tienen los siguientes objetivos:

- Propiciar la investigación de mercados y planes de exportación sectoriales y regionales.
- Promover la creación de sistemas de financiación y acceso a capitales.
- La gestión tecnológica y del conocimiento de las Mipymes.
- Propiciar el acompañamiento y asesoría de las Mipymes.
- Los Consejos Regionales de Mipymes están integrados por:
- El Gobernador del departamento o su delegado.
- Un representante de la Corporación Autónoma Regional.
- El Director de Planeación Departamental. • El Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
- Un representante de la Asociación Colombiana de Pequeña y Mediana Empresa, ACOPI.
- Un representante de la Federación de Comerciantes, Fenalco.
- Un representante de la Cámara de Comercio. En el caso de existir dos o más cámaras de comercio en una misma región dicho representante será elegido entre ellos.
- Un representante de los alcaldes municipales de cada departamento, el cual será elegido entre ellos mismos.
- Un representante de las Asociaciones de Pymes de la región.
- Dos (2) empresarios Pymes de la región designados por el Gobernador y los demás que considere pertinente el Gobernador.

• Dos (2) representantes de las Asociaciones de Microempresarios.

Entidades vinculadas al Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes: El artículo 3o de la Ley 905 de 2004 señala de manera específica algunas entidades que conforman el Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes, que son las siguientes: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Protección Social (Hoy Ministerio del Trabajo), Ministerio de Agricultura, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Sena, Colciencias, Bancoldex, Fondo Nacional de Garantías y Finagro.

Coordinación del Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes: Este Sistema es coordinado por el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

El Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes brinda apoyo a los empresarios a través de diferentes instrumentos financieros y no financieros, que han estructurado las diferentes entidades que forman parte del mismo. Las acciones que se desarrollan en cada vigencia son consolidadas y registradas en un plan de acción, al cual se le realiza seguimiento periódico y sus resultados anuales son enviados, mediante informe, a las Comisiones Terceras y Cuartas del Senado y la Cámara de Representantes.

Fuente: Mincomercio

https://www.mipymes.gov.co/coordinacion-con-entidades-publico-privadas-para-a/sistema-nacional-de-apoyo-a-las-mipymes-1

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

La industria de la construcción engloba a todas las empresas cuyo producto corresponde a todo o parte de la construcción de edificaciones, obras industriales y/u obras civiles.

El sector de la construcción, en cambio, comprende a cualquier persona natural o jurídica cuyo objeto sea construir o colaborar en la construcción de cualquier obra en que realicen actividades empresas pertenecientes a la industria de la construcción.

De esta forma, la industria de la construcción es un subconjunto del sector. La industria agrupa solo a quienes producen las obras, mientras que el sector considera también a quienes colaboran en las actividades.

Figura 2. Esquema lógico de los integrantes del secto



FUENTE: https://www.claseejecutiva.com.co/blog/articulos/sector-de-la-construccion-es-mucho-mas-que-las-empresas-constructoras/

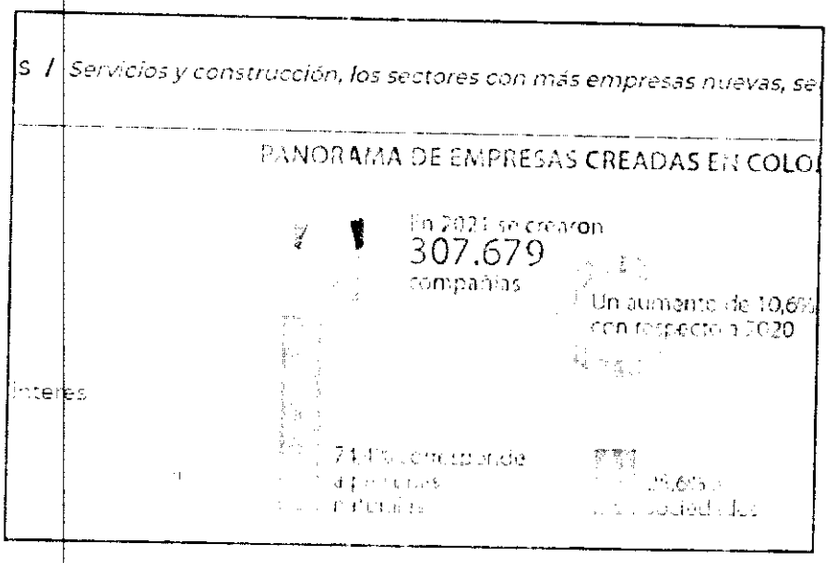
De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras, Anif, y Confecámaras, en el documento "Nuevos Hallazgos de la Supervivencia y Crecimiento de las Empresas en Colombia", el sector construcción, que incluye vivienda y obras civiles, tiene la mayor participación de pymes en el país con un 14,3% (10.885 empresas).

Esta cifra supera otros sectores de la economía tales como el industrial, con un 7,5%; el de servicios con un 7,6% y el comercial, con un 4,2%. Si a las pymes del sector de construcción se agregan las microempresas, se obtiene una participación del 99% en el sector.

Estos datos son consistentes con los estudios de caracterización del subsector de construcción de obras civiles realizados por la CCI, en los cuales se evidencia que la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas es superior al 90%.

Teniendo en cuenta la relevancia de este grupo empresarial para el avance de los proyectos de construcción de obra pública en el país, en las actividades de consultoría, construcción, interventoría y provisión de insumos, la CCI ha propuesto desde hace varios años, que el fortalecimiento empresarial de las mipymes de ingeniería del país sea una prioridad para el sector público y privado.

FUENTE: Cámara Colombiana de la Infraestructura
https://infraestructura.co/es/pymes-tabla-de-salvacion#:~:text=Supervivencia%20y%20Crecimiento%20de%20las,8%25%20(10.885%20empresas).



FUENTE: https://www.larepublica.co/empresas/servicios-y-construccion-los-sectores-con-mas-empresas-nuevas-segun-confecamaras-3286093

Según consulta realizada en la página **El Economista - Empresite** (base de datos de las empresas de Colombia), se evidencian 26.058 resultados relacionados con la búsqueda de empresas del sector de la construcción, tal como se presenta a continuación:

- BOGOTA (7.805 Empresas)
- ANTIOQUIA (2.926 Empresas)
- VALLE (2.330 Empresas)
- ATLANTICO (1.980 Empresas)
- CUNDINAMARCA (1.553 Empresas)
- SANTANDER (1.513 Empresas)
- BOLIVAR (1.082 Empresas)
- TOLIMA (709 Empresas)
- META (673 Empresas)
- CESAR (528 Empresas)
- NORTE SANTANDER (527 Empresas)
- BOYACA (498 Empresas)
- RISARALDA (497 Empresas)
- HUILA (468 Empresas)
- MAGDALENA (438 Empresas)

FUENTE: El Economista - Empresite
https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/CONSTRUCCION/

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**, del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos. /Opc. Cit (2012) UNPA, PNUD, UNICEF, ONUMujeres).

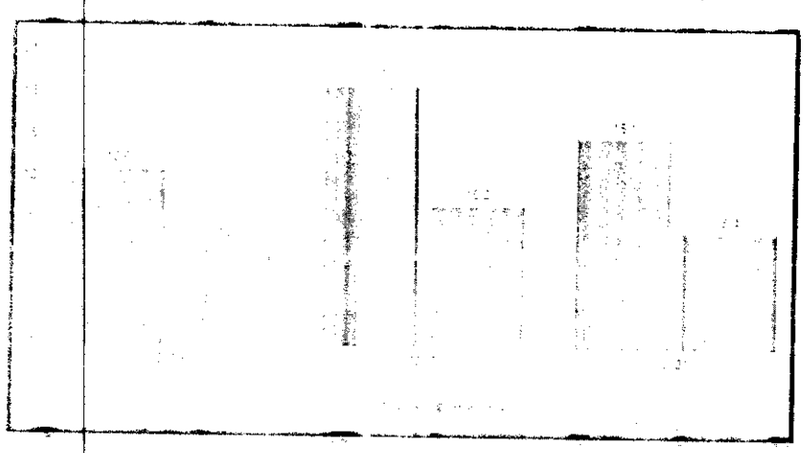
Importancia la igualdad de género en el mundo del trabajo

- **Fomenta** la igualdad y equidad de género en las empresas como elemento estratégico para la competitividad.
- **Identifica** y reduce las brechas de género mediante la promoción y adopción de prácticas y políticas laborales sin sesgos de género.
- **Impulsa** la redistribución de roles sociales, involucrando a la mujer en espacios laborales tradicionalmente masculinos y viceversa.
- **Impacta** al personal con medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, incentivando la redistribución de roles en el hogar con corresponsabilidad.
- **Promueve** una transformación cultural, donde el trabajo de hombres y mujeres se valora por igual y se reconoce su aporte al desarrollo sostenible del país.

FUENTE: Ministerio de Trabajo

https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero

Tasa de desempleo según sexo, octubre - diciembre (2019-2021)



En la misma tendencia que se ha presentado a lo largo de este año, el desempleo sigue afectando en mayor medida a las mujeres: en el total nacional, la tasa de desempleo de

los hombres en el trimestre móvil mayo-julio de 2021 fue de 11,8%, y la de las mujeres 19,1%, lo que representa una brecha de 7,3 puntos porcentuales, superior a la brecha presentada en 2019 que fue de 5,0 puntos porcentuales.

FUENTE: GEIH - DANE
https://www.ccb.org.co/observatorio/Analisis-Economico/Analisis-Economico/Crecimiento-economico/Noticias/Principales-resultados-del-mercado-laboral-a-julio-de-2021

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Este proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo **"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020 — 2023"**, **Línea Estrategia** TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, **Programa** ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, **Meta - Producto** SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. **Proyecto** IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DEL AGUA, las cuales se encuentran sujetas a la gestión de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Producto
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	DOS (02)
2	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA LA REFORMULACION DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	SEIS (06)

REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente persona natural deberá acreditar una experiencia general como INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO de mínimo once (11) años de experiencia, contados desde la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva, y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

Lo anterior, conforme al artículo décimo primero perfiles de los profesionales de evaluación del Decreto Departamento No 496 del 05 de septiembre de 2017.

En el caso de la persona jurídica la experiencia general será de (5) AÑOS, la cual se contará a partir de la fecha de constitución registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y su representante legal o quien avala la propuesta, deberá acreditar una EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A ONCE (11) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

Para las personas jurídicas el objeto social deberá estar relacionado con "elaboración de estudios y/o diseños y/o evaluación de: proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la presente consultoría, el Departamento del Quindío requiere para la **PERSONA NATURAL** la siguiente experiencia:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director	Ingeniero Civil o Sanitario	Mínimo once (11) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en elaboración de estudios y/o diseños y/o evaluación de: proyectos de sistemas APSB y/o redes y/o proyectos de: acueducto y/o alcantarillado. Adicionalmente, deberá acreditar que ha participado en la dirección de mecanismos de viabilización regionales y/o departamentales y soportar la emisión de mínimo seis (6) conceptos de viabilidad de proyectos de Agua Potable y/ Saneamiento Básico, ante un mecanismo de viabilización regional y/o departamental.

Para la presenta consultoría, el Departamento del Quindío requiere para la **PERSONA JURIDICA** la siguiente experiencia:

Mediante certificaciones deberá soportar mínimo seis (6) años de experiencia en elaboración de estudios y/o diseños y/o evaluación de: proyectos de sistemas APSB y/o redes y/o proyectos de: acueducto y/o alcantarillado.

Adicionalmente, deberá acreditar que ha participado en mecanismos de viabilización regionales y/o departamentales y soportar la emisión de mínimo seis (6) conceptos de viabilidad de proyectos de Agua Potable y/ Saneamiento Básico, ante un mecanismo de viabilización regional y/o departamental

La experiencia general será evaluada por medio de presentación de la fotocopia de la tarjeta profesional. La experiencia especifica solicitada podrá ser acreditada a través de contratos que hayan sido ejecutados; en caso de que el contrato presentado para certificar la experiencia especifica se encuentre en ejecución, se deberá presentar certificado de la ENTIDAD PUBLICA CONTRATANTE, en el cual se evidencie el alcance de la experiencia requerida.

La experiencia específica, será acreditada a través de copia de certificados de experiencia o copia de los contratos, a fin de verificar los alcances requeridos por la Entidad, en uno u otro evento, las copias de las certificaciones de experiencia o copia de los contratos deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Cargo
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validara el 100% de la misma y en calidad de unión temporal se valida de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante y/o el funcionario competente.

Así mismo, para efectos de acreditar la experiencia especifica relacionada con "*soportar la emisión de mínimo seis (6) conceptos de viabilidad de proyectos de Agua Potable y/ Saneamiento Básico*", el oferente deberá presentar los documentos que consten la entrega de los conceptos a la entidad competente a que dé lugar.

NOTA GENERAL: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 1: El perfil del profesional se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la matricula profesional o tarjeta profesional o el documento que lo acredite.
- ✓ Diploma y/o acta de grado de la profesión.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

NOTA 2: No podrá participar como evaluador de proyectos, quien haya actuado como persona natural o jurídica en la formulación, diseño o planificación de los mismos. Así mismo, no podrán realizar la ejecución construcción o interventoría de los proyectos habiendo participado en las actividades de evaluación y viabilización del mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)
Tiempo de experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar tiempo de experiencia especifica en consultoría a contratos cuyo objeto haya sido **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O EVALUACIÓN DE: PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO** en mínimo siete (07) años para persona natural y/o jurídica.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

En el análisis del sector no se encontró informes económicos que permitieran concluir como ha sido el proceso de incorporación y participación en procesos de contratación estatal de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia y personas en proceso de reintegración.

La Entidad no dará aplicación a dicho artículo en el presente proceso, toda vez que, de conformidad a la necesidad del servicio el número de personas a contratar para el desarrollo de esta consultoría con dedicación del 100%, es menor a 10, y por lo tanto no es viable aplicar el porcentaje como lo expresa la norma, "que no será superior al 10 por ciento (10%) o inferior al cinco por ciento (5%)..."

1.3 ASPECTOS LEGALES

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo: En atención a la tipología contractual establecida dentro del presente proceso, Consultoría, es pertinente tener en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, versión M-MSMC-02, que entre otros reza lo siguiente:

> *B. Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía*
>
> *Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una*

mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía. (Subraya y resaltado fuera de texto)

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Podrán ofertar las personas naturales y jurídicas cuyo objeto social comprenda la realización de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, y que a su vez cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo.

2.1. ANÁLISIS FINANCIERO

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011. Teniendo en cuenta el artículo 85, punto 2 de decreto 1510 de 2013 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector F-EES 02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

2.2. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	10%	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El Departamento podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado. En todo caso, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por EL DEPARTAMENTO o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos

Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran procesos adelantados por otras entidades estatales para contratar servicios similares al objeto del presente proceso de selección aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las que se referencian, se aclara que no todos los servicios adquiridos cumplen con las mismas características técnicas ni se realizó por todos los servicios indicados en este proceso.

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	LINK
C200-18-11-3072	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL PARA FORTALECER EL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE UN MECANISMO DEPARTAMENTAL PARA LA EVALUACION Y VIABILIZACION DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR PAPP	Valle del Cauca : Cali	$$21 400.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6999136
CD-GB-2249-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PTAT-PTAR, PARA LA REVISION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8629553.	Boyacà-Gobernación	$7.500.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8629553
UO-PSPR-ADS-No.13-2018	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO PARA BRINDAR APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., EN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTARAN A LOS DIFERENTES MECANISMOS DE VIABILIZACIÓN.	Sucre : Sincelejo	$17.300.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-7703904

17-4-7175814	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR EN EL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS" DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA"	**Sucre :** Sincelejo	$22.400.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-7175814
043/2019 MÍNIMA CUANTÍA	Mínima cuantía	Celebrado	QUINDÍO-GOBERNACIÓN	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	**Quindío:** Armenia	$ 42,630,381	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9456015
0808	Contratación directa	Celebrado	TOLIMA-GOBERNACIÓN	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA REVISION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGUA PARA LA PROSPERIDAD - PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA.	**Tolima:** Ibagué	$12.500.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9245051
022-2021	Mínima cuantía	En ejecución	QUINDÍO-GOBERNACIÓN	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.	**Quindío:** Armenia	$ 21.995.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.2067009&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.2069697

3.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa. (Anexo 5).

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA
Secretaria de Aguas e Infraestructura (E)
Departamento del Quindío

Elaboró: Dalila Oyola Moreno, Contratista Especializada, Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Financiero
Reviso Aspectos Financieros: Reviso aspectos financieros: Carlos Sierra- Jefe de Evaluación Financiera- Secretaria de Jurídica y Contratación
Reviso y Aprobó: Milton Cesar Torres Hernández - Director de Aguas y Saneamiento Básico - PDA Quindío